



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2122/29

En Valladolid, a las 20:55 h. del 04 de Mayo de 2022, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2122/28, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 26)

- GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID ZARATAN

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto C.2.12 de la Normativa de Competición 2021 de la Federación de Balonmano de Castilla y León, por no subir en tiempo y forma el vídeo correspondiente a esta jornada.

3. OTRAS SANCIONES

- EQUIPO "HAND VALL VALLADOLID" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"

Sancionar al EQUIPO "HAND VALL VALLADOLID" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto C.2.12 de la Normativa de Competición 2021 de la Federación de Balonmano de Castilla y León, por no subir en tiempo y forma el video del encuentro de la jornada 26 que enfrentó a HAND VALL VALLADOLID vs CLINICA DENTAL CELADA BALOPAL.

Habiendo sido sancionado por los mismo hechos mediante apercibimiento en el Acta CTC 2122/17 de 10 de febrero de 2022 y, posteriormente, en el Acta CTC 2122/25 de fecha 7 de Abril de 2022, sancionado con multa de 30€ (TREINTA EUROS) se procede a imponer sanción, en base a la citada normativa, de multa de 60€ (SESENTA EUROS)..

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su





ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

